

Ayudas a través del Programa de Capacidades Emprendedoras para la aceleración de Startups «Programa de Aceleración de Startups»

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Concurrencia no competitiva

33.373.588,00 €

Plazo de presentación:
A partir del 05/09/2023 hasta agotamiento del crédito presupuestario

OBJETIVO

- Las ayudas en el ámbito de esta convocatoria tendrán la consideración de ayudas en especie, cuyo objeto será la recepción por parte de las empresas beneficiarias de un Plan de Aceleración, consistiendo éste en un programa de asesoramiento individualizado y de formación personalizada para impulsar el crecimiento y desarrollo de las startups y emprendedores innovadores beneficiarios que le permita escalar su actividad y modelo de negocio.
- Los Planes de Aceleración se diferenciarán en dos modalidades:
 - Startups Regionales son de ámbito autonómico y multisectorial
 - Startups Sectoriales son de ámbito nacional y especialización sectorial
- Planes de Aceleración constarán de las siguientes fases
 - 1º Programa de formación, compuesto por, al menos, cincuenta horas de talleres y acciones grupales.
 - 2º Programa de aceleración para el crecimiento y desarrollo compuesto por, al menos, cuarenta horas de mentorización individual.
 - 3º Conexión con el tejido empresarial local o sectorial. Se realizarán, por parte de las entidades colaboradoras, acciones periódicas durante el período de desarrollo de las actuaciones.

ENTIDADES BENEFICIARIAS

Empresas que tengan la condición de startup o emprendedores innovadores que cumplan los siguientes requisitos:

- Que estén inscritos en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o en el censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad económica efectivamente desarrollada a la fecha de solicitud de la ayuda, y demostrar tener la antigüedad máxima y demostrar tener la antigüedad máxima de cinco años, o de siete en el caso de que operen en los sectores de la biotecnología, energía, industriales o que hayan desarrollado tecnología propia, diseñada íntegramente en España, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.3 de la Orden de bases.
- Que tengan su domicilio fiscal y su principal centro operativo en España y mantenerlos, al menos, durante el periodo de prestación de las actividades objeto de subvención.
- Que cumplan con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en lo referente a los requisitos para obtener la condición de beneficiaria, no pudiendo estar incurso en algunas de las circunstancias previstas en el artículo 13.2, 13.3 y 13.3 bis de la misma ley. d) Que no tengan deudas por reintegro de ayudas o préstamos con la Administración, o estén sujetas a una orden de recuperación pendiente tras una Decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.

Las ayudas se concederán **a un máximo de 6.100 startups y emprendedores a nivel nacional**. De ellas, se concederán ayudas a un número estimado de **3.850 beneficiarios startups en la modalidad del “Programa de Aceleración de Startups - Regional”**

CUANTÍA DE LAS AYUDAS

La cuantía individualizada de las ayudas en especie que se concedan, entendida como el equivalente de subvención bruta, es de 5.471,08€.

OFICINA
Acelera
pyme



GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE DIGITALIZACIÓN
E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

red.es

Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU